

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS NUTRICIONALES, PEDAGÓGICOS, ADMINISTRATIVOS, ELEMENTOS MUSICALES Y AUDIOVISUALES, ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA LA UDS (JARDÍN) Y ENTORNO HOGAR (PABELLÓN 2) PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 3 AÑOS HIJOS DE LAS PPL DEL CPAMSMBOG. RESOLUCIÓN N° 000138 DEL 13/01/2023”

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.....	1
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.....	2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.....	2
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.....	2
5. CONCEPTO FINANCIERO.....	4
6. EXPERIENCIA.....	5
8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.....	7
9. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	7
10. FORMA DE PAGO.....	7
11. DOMICILIO CONTRACTUAL.....	8
12. LUGAR DE EJECUCIÓN.....	8
13. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.....	8

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del **CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE MUJERES DE BOGOTÁ - CPAMSMBOG** establecimiento de reclusión del INPEC, con posición de catálogo de gasto (A-03-03-01-017) ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN AL RECLUSO se procede a realizar los siguientes estudios previos para **LA COMPRA DE UNA PISCINA DE PELOTAS Y XILOFONOS PARA LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS MENORES DE 3 AÑOS HIJOS**

DE LAS PPL DE LA CPAMSMBOG (CÁRCEL PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE MUJERES DE BOGOTÁ D.C).

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Para dar cumplimiento a las políticas y objetivos institucionales se requiere contratar el servicio de *“Los recursos asignados serán destinados para elementos de consumo que se requieren en los establecimientos donde funciona el programa: Son utilizados para actividades administrativas, nutricionales y pedagógicas con los niños y niñas, tales como; leche de fórmula, papel, libro de registro, útiles de escritorio, materiales de aseo y desinfección, elementos de botiquín, juguetes, libros (textos infantiles y otros) y música. Material lúdico, rompecabezas, cuentos, libros para colorear, láminas didácticas, instrumentos musicales infantiles, juegos didácticos, películas infantiles, CD y música infantil. Elementos audiovisuales...”* del Desarrollo infantil en establecimiento de reclusión (DIER) de la **CPAMSM BOG (CÁRCEL PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE MUJERES DE BOGOTA D.C)**, y teniendo en cuenta que en el presupuesto asignado para la actual vigencia está incluido el Rubro **Atención Rehabilitación al Recluso (A-03-03-01-017)**, es pertinente la adquisición de estos servicios para cumplir con el normal desarrollo del establecimiento y las políticas de seguridad de higiene de las áreas donde permanecen las personas

privadas de la libertad (PPL) y así garantizar las óptimas condiciones para un entorno propicio y digno de los niños y las niñas hijos de la PPL **del CPAMSM BOG (CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE MUJERES DE BOGOTA D.C).**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO:

“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS NUTRICIONALES, PEDAGÓGICOS, ADMINISTRATIVOS, ELEMENTOS MUSICALES Y AUDIOVISUALES, ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA LA UDS (JARDÍN) Y ENTORNO HOGAR (PABELLÓN 2) PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 3 AÑOS HIJOS DE LAS PPL DEL CPAMSMBOG. RESOLUCIÓN N° 000138 DEL 13/01/2023”

2.2 ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá:

1. Entregar los elementos y/o equipos a que se refiere el objetivo del contrato con las condiciones técnicas exigidas por el INPEC, las cuales se establece en el numeral 3 del presente documento, dentro del plazo, termino y sitio programado
2. Garantizar la calidad de los bienes adquiridos, los cuales debe ser nuevos y estar en perfecto estado.
3. Atender de manera oportuna y eficiente las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

De acuerdo a ley 1955 de 2019 en sus artículos 41 y 42 y una vez revisados los acuerdos marcos en la TVEC, al no encontrar el servicio objeto de este estudio y conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad. El cual se hará por Adquisición.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Condiciones Técnicas Exigidas

Clasificación del bien o servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del decreto 1082 de 2015, el **“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS NUTRICIONALES, PEDAGÓGICOS, ADMINISTRATIVOS, ELEMENTOS MUSICALES Y AUDIOVISUALES, ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA LA UDS (JARDÍN) Y ENTORNO HOGAR (PABELLÓN 2) PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 3 AÑOS HIJOS DE LAS PPL DEL CPAMSMBOG. RESOLUCIÓN N° 000138 DEL 13/01/2023”** esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

GRUPO I JUEGO E INSTRUMENTO MUSICAL

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
60141202	Producto de uso final	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipos educativos, Materiales, Accesorios y Suministros	Juguetes y juegos	Equipos de juegos activos y accesorios	Piscina de pelotas y accesorios
60131406	Producto de uso final	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipos educativos, Materiales, Accesorios y Suministros	Instrumentos musicales, piezas y accesorios	Instrumentos de percusión	Xilófonos
30161705	Producto de uso final	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	Revestimientos de suelos	Alfombras y felpudos	Tapetes de caucho o vinilo (Tatami)

GRUPO II TONNER

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
44103103	E) PRODUCTOS DE USO FINAL	EQUIPOS DE OFICINA	SUMINISTROS DE OFICINA	SUMINISTROS PARA IMPRESORA	TONNER

b. Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar el “**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS NUTRICIONALES, PEDAGÓGICOS, ADMINISTRATIVOS, ELEMENTOS MUSICALES Y AUDIOVISUALES, ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA LA UDS (JARDÍN) Y ENTORNO HOGAR (PABELLÓN 2) PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 3 AÑOS HIJOS DE LAS PPL DEL CPAMSMBOG. RESOLUCIÓN N° 000138 DEL 13/01/2023**” los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

GRUPO I PRESUPUESTO: \$2.384.000 JUEGO E INSTRUMENTO MUSICAL

ITEMS	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO
1	PISCINA DE PELOTAS	UNIDAD	PISCINA DE PELOTAS OCTAGONAL EN ESPUMA: elaborada en espuma en alta densidad, forrada en lona verano, armable, tiene paredes, forro protector en lona verano, colchoneta interna en Yumbolon, escalera de ingreso y salida, un paquete de 500 pelotas con medidas de 1.80
2	XILOFONO	UNIDAD	Xilófono y dos golpeadores
3	TATAMI	UNIDAD	ESPUMA TATAMI: 144 láminas aproximadamente. Dimensiones: 1.00m X 1.00m X 2.4cm.

GRUPO II PRESUPUESTO \$4.000.000 TONNER

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	HP 85A (CE285A) BLACK LASERJET TONER ORIGINAL CARTRIDGE	UNIDAD	1
2	HP 58A-(CF258A) BLACK TINTA NEGRA JETINTELLIGENCE TONER ORIGINAL CARTRIDGE	UNIDAD	1

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (no modificar, ni adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

4. 1 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

- Para el grupo II dichos Tóner deben ser originales, contar con el debido registro de importación y sellos de originalidad de la marca.
- La fecha de vencimiento no debe ser inferior a noventa (90) días PARA LOS PRODUCTOS QUE APLIQUE
- Se debe anexar a oferta, la ficha técnica del producto ofertado
- El proponente debe anexar a oferta documento firmado por el representante legal, en el que se garantice el cambio de productos por defecto de fabricación, rotulado, calidad de producto y vencimiento o baja rotación.
- Se debe diligenciar el anexo correspondiente a los requisitos técnicos suscrito por el representante legal o quien haga sus veces.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio No. 2023IE0102587 del 16 de mayo de 2023, suscrito por RAFAEL ROBAYO ZAPATA funcionario responsable de contabilidad de la **CPAMSM BOG (CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE MUJERES DE BOGOTA D.C.)**, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Para contratar el "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS NUTRICIONALES, PEDAGÓGICOS, ADMINISTRATIVOS, ELEMENTOS MUSICALES Y AUDIOVISUALES, ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA LA UDS (JARDÍN) Y ENTORNO HOGAR (PABELLÓN 2) PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 3 AÑOS HIJOS DE LAS PPL DEL CPAMSMBOG. RESOLUCIÓN N° 000138 DEL 13/01/2023"	EXCLUIDO DE IVA ACORDE CON LA CERTIFICACION No. MJD-CER21-0001404-4000 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA DEL 03 DE MARZO DE 2021(Pág. 12)	RETENCIÓN EN LA FUENTE POR COMPRAS, SI APLICA RETENCION EN LA FUENTE IMPUESTO DE INDUSTRIAS Y COMERCIO DE BOGOTA POR COMPRAS, SI APLICA RETENCIÓN DE IVA EXCLUIDO

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo **dos (2)** contratos para entidades públicas y/o privadas en los últimos tres (03) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para contratar el "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS NUTRICIONALES, PEDAGÓGICOS, ADMINISTRATIVOS, ELEMENTOS MUSICALES Y AUDIOVISUALES, ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA LA UDS (JARDÍN) Y ENTORNO HOGAR (PABELLÓN 2) PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 3 AÑOS HIJOS DE LAS PPL DEL CPAMSMBOG. RESOLUCIÓN N° 000138 DEL 13/01/2023" Cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 100% de lo ofertado por el proponente.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obteniendo en el estudio el mercado realizado, para contratar el "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS NUTRICIONALES, PEDAGÓGICOS, ADMINISTRATIVOS, ELEMENTOS MUSICALES Y AUDIOVISUALES, ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA LA UDS (JARDÍN) Y ENTORNO HOGAR (PABELLÓN 2) PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 3 AÑOS HIJOS DE LAS PPL DEL CPAMSMBOG. RESOLUCIÓN N° 000138 DEL 13/01/2023". El valor del contrato se estima teniendo en cuenta en cuenta el valor total de la cotización por suministro y obteniendo el promedio de mínimo dos cotizaciones de menor valor así:

Para todos los ítems, la suma de dos cotizaciones por cada producto luego una división por 2 para cada resultado

NOTA: La adjudicación de los contratos se dará por el valor total del presupuesto para el grupo que se presente el proveedor, los valores unitarios serán para evaluar. Este proceso se realizará por doble lista, doble lista, donde a oferta adjuntada será la

del proveedor quien ofrece menores valores unitarios y la sumatoria de sus valores unitarios sea la de menor valor, una vez seleccionado, la oferta que cumpla con todos los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, se realizará ajuste a las cantidades de los productos hasta el valor total del contrato para cada grupo

ANÁLISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- **GRUPO I**
 - Cotización 1
 - Cotización 2

- **GRUPO II**
 - Cotización 1
 - Cotización 2

Dichas cotizaciones permitieron establecer precios promedio de mercado, de referencia en la futura contratación los cuales no podrán ser ni muy altos un muy bajos, están relacionadas con precios unitarios en cuadro adjunto al proceso relacionado en el estudio de mercados.

Cabe señalar que las cotizaciones presentan valores disimiles entre una y otra en porcentajes considerable, razón por la cual se tomaron los valores menores de cada cotización, aspectos que se evidencia en el siguiente cuadro:

GRUPO I PRESUPUESTO: \$2.384.000 JUEGO E INSTRUMENTO MUSICAL

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	PRECIO REFERENCIA
1	PISCINA DE PELOTAS OCTAGONAL EN ESPUMA: elaborada en espuma en alta densidad, forrada en lona verano, armable, tiene paredes, forro protector en lona verano, colchoneta interna en Yumbolon, escalera de ingreso y salida, un paquete de 500 pelotas con medidas de 1.80	1	1.850.000	2.200.000	2.025.000
2	XILÓFONO Y DOS GOLPEADORES	1	27.000	35.000	31.000
3	TATAMI	1	168.000	397.460	282.730
				TOTAL	2.338.730

NOTA: NO SE DEBE SOBREPASAR LOS VALORES UNITARIOS. SE ADJUDICARÁ HASTA EL MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO DEL GRUPO.

HASTA EL MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO DEL GRUPO.

GRUPO II PRESUPUESTO \$4.000.000 TONNER

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	PRECIO REFERENCIAL
1	HP 85A (CE285A) BLACK LASERJET TONER ORIGINAL CARTRIDGE	1	750.000	669.000	709.500
2	HP 58A-(CF258A) BLACK TINTA NEGRA JETINTELLIGENCE TONER ORIGINAL CARTRIDGE	1	930.000	631.219	780.609
				TOTAL	1.490.109

NOTA: NO SE DEBE SOBREPASAR LOS VALORES UNITARIOS. SE ADJUDICARÁ HASTA EL MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO DEL GRUPO.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP-N° 7823 DE FECHA 2023-04-19, POR VALOR DE DIECISIETE MILLONES DE PESOS, (\$17.000.000) M/cte. UNIDAD/SUBUNIDAD EJECUTORA 12-08-00-129-RM BOGOTÁ D.C., DEPENDENCIA 12-08-00-129-RM BOGOTÁ D.C- GESTIÓN. POSICIÓN CATALOGO DE GASTOS A-03-03-01-017 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO. FUENTE: NACIÓN, RECURSO 10, SITUAC. CSF. DEL CUAL, PARA ESTE PROCESO, SE DISPONDRÁ DE SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$6.384.000) M/cte.

9. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta 30 días, a partir de la garantía de cumplimiento, por parte de la oficina de compras, lo que deberá cumplirse dentro de los dos días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II, y el registro presupuestal.

10. FORMA DE PAGO

La CPAMSMBOG efectuara pago el contratista de acuerdo al valor de los bienes recibidos; previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho periodo.

Se realizará el pago del 100% del valor que resulte de la adjudicación, contra entrega a satisfacción de los elementos al supervisor.

Para el pago del contrato se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- La factura la cual debe cumplir los requisitos establecidos en el artículo en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario.
- Relación de elementos entregados con los valores correspondientes.
- Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- Certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de esta, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.
- La factura junto con la certificación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales debe ser cargada por el contratista en la plataforma de la tienda virtual del estado colombiano.
- Cumplir con el trámite establecido por el Ministerio de Hacienda y el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación en cuanto al proceso de emisión, recepción y envío de la factura de manera electrónica (circular externa 016). Dicha factura debe estar previamente cargada en la plataforma OLIMPIA IT.
- Certificación bancaria.

Las facturas serán canceladas por la CPAMSMBOG dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la subunidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en el Área de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. Así mismo, al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, a la expedición de la obligación y a la orden de pago en el SIIF. El pago será tramitado por el supervisor del contrato ante el Grupo de Tesorería de Gestión Corporativa, de la Regional Central

En relación con los descuentos de ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras y retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

Si la CPAMSMBOG recibe la factura dentro de los cinco (5) últimos días hábiles del mes, se tramitarán para efectos de pago, el primer día hábil del mes siguiente.

11. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., en la Carrera. 58 # 80 95 Reclusión de Mujeres de Bogotá, Barrio entre ríos.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en Bogotá D.C., en la Carrera 58 # 80 95 Reclusión de Mujeres de Bogotá, Barrio entre ríos.

13. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

- a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo.
- d) Estar facultado para suscribir el contrato que resulte del proceso de selección.
- e) Dar cumplimiento en la ejecución del contrato.
- f) Conocer y aceptar la normativa que rige a LA **CPAMSM Bogotá** y los documentos del proceso
- g) Realizar todas las actividades necesarias para dar cumplimiento a cada uno de los requerimientos que surjan durante la ejecución del contrato.
- h) No se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, señaladas en la Constitución, la Ley y en el Acuerdo Superior 395 del 21 de junio de 2011 o normas que lo modifiquen o adicionen; y que en caso de que sobreviniere alguna se obliga a informar por escrito inmediatamente a LA **CPAMSM Bogotá**.
- i) No estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos
- j) Los recursos comprometidos en la propuesta presentada no provienen de actividad ilícita, alguna, de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.
- k) No desarrollamos operaciones ilegales.
 - 1) Informar de inmediato y por escrito, al Establecimiento, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
- m) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilatación y trabas al proceso.
- n) Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el Supervisor del contrato o quien haga las veces a través de su jefatura.
- o) Entregar los bienes objeto del presente proceso en el lugar y plazo indicado por la Entidad mediante el supervisor del contrato.
- p) Entregar los bienes objeto del presente proceso con la calidad y especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo y la Invitación pública, respectiva.

- q) La entrega de los bienes objeto de esta invitación no tendrá costo alguno para LA **CPAMSM Bogotá**, por concepto de transporte, seguro, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer los precios unitarios en su oferta.
- r) Apoyamos la lucha del Estado contra el contrabando, el lavado de activos, la defraudación fiscal y la corrupción.
- s) Conocer las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso, así como las sanciones establecidas en el Código Penal Colombiano y las normas que lo modifican o adicionan.

13.2 OBLIGACIONES DE LA CPAMSMBOG

La CPAMSMBOG se obliga para con el Contratista a:

- a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista (En caso que sean solicitadas dichas garantías).
- b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- c) El supervisor del contrato debe hacer seguimiento al cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada ítem.
- d) Aprobar en el sistema Olimpia la o las facturas enviadas por el contratista con el fin de que el mismo reciba oportunamente el valor de los bienes entregados a la Entidad.
- e) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes o servicios suministrados, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- f) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- g) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

- a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.

- k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.
- m) En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

15. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Cuando no se presente ninguna oferta.

En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

14. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La CPAMSM Bogotá (Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad para mujeres de Bogotá), identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que cita "Evaluación del Riesgo". La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo.

De acuerdo con lo anterior y lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 respecto de la presente contratación directa, el Instituto ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente, los siguientes riesgos:

ETAPA PRECONTRACTUAL

- **Riesgo de que no se presente ningún proveedor**

Tipificación: Cuando por motivos que impidan la selección objetiva del contratista. El Director de **LA CPAMSM Bogotá**, no pueda celebrar el contrato.

Asignación: Cuando la imposibilidad de no presentarse el proveedor se produzca porque no cumplen con la documentación, y productos solicitados, y productos la entidad no será responsable de ninguna manera, ni responderá de forma alguna por los gastos en que hayan incurrido los contratistas.

ETAPA CONTRACTUAL

- Riesgo de suspensión del Contrato

Tipificación: Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad, el área de Gestión Contractual, le informará al contratista y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.

Asignación: **LA CPAMSM Bogotá**, no asumirá la responsabilidad de los perjuicios que se puedan causar al contratista por la suspensión del contrato si median causas justas para ello.

- **Riesgo por incumplimiento de las obligaciones del Contrato**

Tipificación: Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato.

Asignación: Sera responsabilidad **del** contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito. A tal fin, deberá suscribir y comprometerse a mantener vigente las pólizas que establezca el contrato.

- **Riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista**

Tipificación: Cuando el contratista incurra en inhabilidades o incompatibilidades.

Asignación: Sera responsabilidad del contratista no incurrir en ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad que le impida cumplir con las condiciones objeto del contrato.

ETAPA POSTCONTRACTUAL

- **Riesgo de falta de acuerdo con el contratista para celebrar la liquidación del contrato**

Tipificación: Cuando elaborada la pre-liquidación del contrato por parte del área de Gestión Contractual de LA **CPAMSM Bogotá**, el contratista no se encuentra conforme con tal y no se puede llegar a un acuerdo mutuo para liquidar el contrato.

Asignación: Sera responsabilidad del área de Gestión Contractual de LA **CPAMSM Bogotá** hacer la pre liquidación del contrato y dejarla a disposición del contratista. Si este no se encuentra conforme con ella, la entidad de conformidad con la normatividad vigente, procederá a la liquidación unilateral del contrato ya la cancelación de las sumas que resulten de ella.

Los riesgos mencionados anteriormente se podrán mitigar a través de la constitución de pólizas por parte del contratista y aceptación de las mismas por parte de la entidad.

Las siguientes matrices se realizan de acuerdo a lo recomendado por Colombia Compra Eficiente, para los procesos de contratación, estableciendo su clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto de riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, como se muestra a continuación:

17. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.5. del decreto 1082 de 2015. Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía".

La **CPAMSM Bogotá** exigirá al contratista amparos y garantías en razón a que debe existir un garante que asuma los posibles riesgos en la contratación

asegurando a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas dentro del proceso.

AMPAROS EXIGIBLES	%	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato contractual	20%	Sobre el valor del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas
Calidad del producto	10%	Sobre el valor del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas

Que podrá consistir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía: Por lo anterior el contratista deberá constituir la garantía única dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento de aceptación de la oferta y publicación de la misma en la página del SECOP II, a favor de LA **CPAMSM Bogotá**, garantizando los siguientes porcentajes, amparos y vigencias que se determinan a continuación:

18. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el responsable del Jardín de la **CPAMSMBOG**

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

19. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la CPAMSMBOG de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

20. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

21. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

Dada en Bogotá a los veintidós (22) días del mes de agosto del año 2023

Atentamente,


DG. ADRIANA MAYUSA
RESPONSABLE DE
JARDÍN